## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 1593/2014.-

> SECRETARIO MUNICIPAL

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Convenio establecido entre el MIDEPLAN y la Municipalidad de Alto Hospicio, Memorando Nº 186/2014 de fecha 11 de Julio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas dirigido al Director Jurídico, a través del cual solicita se devuelva a la SERPLAC, los excedentes del fondo transferido al Municipio para la ejecución del crama de bitabilidad 2013"; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

## DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$5.576.- (cinco mil quinientos setenta y seis pesos), a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ, correspondiente a saldos no utilizados del Proyecto Comunal denominado "Habitabilidad 2013"
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el depósito en Cuenta Corriente N°01309108368 del Banco Estado, del referido organismo; debiendo imputar la devolución con cargo a la cuenta Habitabilidad Nº 114.05.15, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL A SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/LRM/Irm Distribución: SERPLAC Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control